PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 20238.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SRTA ELISA C. ALDERETE.-

Asunción, 3 de Junio de 1947.-

Nº 3726.-

VISTA: la presentación de la señorita Elisa C. Alderete(Exp.M.H.Nº 173/47) en la que solicita ampliación de la jubilación acordádale por Decreto Nº 13.706 de fecha 29 de Abril de 1939, en razón de haber vuelto a ejercer el Magisterio Nacional; la nueva liquidación de la Contraloría Financiera;el dictamen favorable del Abogado del Tesoro, de acuerdo con el Art. 5º del Decreto-Ley Nº 7648 del 8 de marzo de 1945 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria por la suma mensual de ₲. 108.10.-CIENTO OCHO GUARANIES CON DIEZ CENTIMOS a la Srta Elisa C. Alderete, en mérito a los treinta y un años, nueve meses y veintiseis días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Queda sin efecto el Decreto Nº 13.706 de fecha 29 de Abril de 1939.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.